



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA N° 2

Calle 36 # 22 – 16. Edif. Agustín Codazzi Of. 201. Tel. 6352808 – 6352809, Bucaramanga

LICENCIA DE SUBDIVISIÓN

Modalidad: RELOTEO

N° 68001-2-18-0290

Raducada el: 15-jun.-18

Fecha Resolución: 19-jun.-18

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

Propietario(s): ELDA MARIA VEGA PABON ;

Número predial: 68001-01-09-0140-0011-000

Dirección: Carrera 11 # 29AN - 26/ Carrera 12 # 29AN - 29.

Area del predio: 652,00 M² Matrícula Inmobiliaria: 300-70098

Norma Urbana: N.A.

INFORMACION DEL PROYECTO APROBADO

Uso Predial: Vivienda; Estrato Uno (1)

Area de Actividad: R-4 Residencial con actividad económica

Tratamiento: TMI-2 Mejoramiento integral Reordenamiento

Descripción del Proyecto:

Licencia de Subdivisión Urbana en Modalidad de Reloteo
El Predio Matriz de 652,00 m² se divide en dos de la siguiente manera:
1. Lote 1 de 177,70 m².
2. Lote 2 de 474,30 m².

Las licencias de subdivisión no autorizan la ejecución de obras ni la generación de espacio público. La vigencia de la licencia de subdivisión es de 6 meses. El Reloteo está indicado en el plano N° 1 de 1, el cual forma parte integrante de la licencia que se otorga. Se anexa certificado de áreas del IGAC número: 00008968 al expediente. Cumple con la norma Sismoresistente

RESPONSABLES TECNICOS

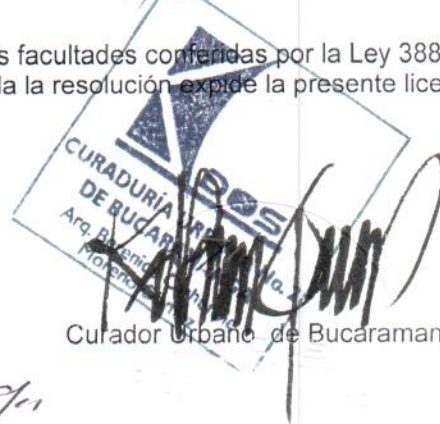
Responsable: Jorge Gerardo Concha Sanchez

Matrícula N° 6870025799 STD

El curador urbano de Bucaramanga N° 2, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, una vez ejecutoriada la resolución expide la presente licencia.

Fecha de Expedición: 21-jun.-18

Válida hasta el: 21-dic.-18



Curador Urbano de Bucaramanga N° 2

NF

Handwritten signature and date: 19/202-973 B/9/11

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher, but appears to include the number '1911' and some illegible characters.



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA No. 2

Resolución: 68001-2-18-0290
19 de junio de 2018

Por la cual se ordena conceder una licencia

El Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1997, y las normas que la reglamentan y modifican, la ley 400 de 1997,

y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Elda Maria Vega Pabon**, con **C.C. N.º 28443110**, en su calidad de titular del predio identificado con el número predial **# 68001-01-09-0140-0011-000** y matrícula inmobiliaria **# 300-70098** con nomenclatura **Carrera 11 # 29AW - 26**, localizado en el municipio de Bucaramanga, con un área de **652,00 m²** ha solicitado Licencia de **SUBDIVISIÓN** en la modalidad de **RELOTEO**.
2. Que la anterior solicitud ha sido tramitada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, habiendo presentado el titular todos los documentos que para tal efecto se exigen y una vez cumplida toda la tramitación ante el Curador Urbano de Bucaramanga No. 2, se procede a conceder la licencia solicitada.
3. Que el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.2.3.7 ordena la notificación de la presente resolución al propietario y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, la cual se efectúa en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Que el proyecto fue revisado y aprobado de acuerdo a las normas legales vigentes, por funcionarios de la curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Disponer que se conceda la licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de RELOTEO, a Elda Maria Vega Pabon, titular(es) del predio ubicado en la Carrera 11 # 29AW - 26 barrio las hamacas para que realice el proyecto aprobado; de acuerdo a las siguientes observaciones: *Licencia de Subdivisión Urbana en Modalidad de Reloteo*
El Predio Matriz de 652,00 m² se divide en dos de la siguiente manera:

1. Lote 1 de 177,70 m².
2. Lote 2 de 474,30 m².

Las licencias de subdivisión no autorizan la ejecución de obras ni la generación de espacio público. La vigencia de la licencia de subdivisión es de 6 meses. El Reloteo está indicado en el plano N° 1 de 1, el cual forma parte integrante de la licencia que se otorga. Se anexa certificado de áreas del IGAC número: 00008968 al expediente.

Parágrafo: Lo autorizado por la presente resolución, no podrá ejecutarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

ARTICULO 2º. La licencia tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses.

Parágrafo: La licencia de subdivisión no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTICULO 3º. Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las Normas Urbanísticas, que se derivan de ella; así como responder por los perjuicios que se causen a terceros.

ARTICULO 4º. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, la expedición de licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. La licencia recae sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.



CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA No. 2

Resolución: 68001-2-18-0290
19 de junio de 2018

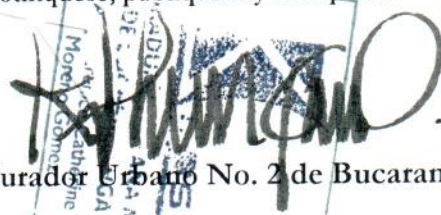
Por la cual se ordena conceder una licencia

ARTICULO 5°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación; el de reposición, ante el curador urbano, para que lo aclare, modifique o revoque. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Parágrafo. Los recursos de reposición y apelación deberán presentarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga, 19 de junio de 2018

Notifíquese, publíquese y Cúmplase.


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga.

NF